



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 647-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de octubre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2112 de fecha 23.02.2012, el Informe N° 064-2012-UPC-MPP-SPLLC, el Informe N° 600-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente N° 2112 de fecha 23 de febrero del 2012, la Sra. Petronila Gutiérrez Nuñez, en calidad de Presidenta Electa del Comité Vecinal Calle Progreso del A.H. San Pablo del Distrito de San Pedro de Lloc, solicita el reconocimiento del Comité en mención, y tienen por finalidad promover la participación organizada de los vecinos de su sector en el desarrollo comunal, contribuyendo al desarrollo armónico y sostenido de la jurisdicción. Asimismo adjuntan acta de asamblea de fecha 14 de febrero del 2012.

Que, es política de la Municipalidad provincial, promover la participación vecinal, según lo dispuesto por el artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 064-2012-UPC-MPP-SPLLC de la Oficina de Participación Ciudadana y el Informe N° 600-2012-SGAL-MPP de la Subgerencia de Asesoría Legal, y el respectivo visto bueno de la Gerencia Municipal, opinan sobre la procedencia del reconocimiento de la mencionada Junta Vecinal de la calle Progreso del A.H. San Pablo del Distrito de San Pedro de Lloc.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Comité Vecinal CALLE PROGRESO DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PABLO del Distrito de San Pedro de Lloc, la misma que se conforma de la siguiente manera:

Presidente	:	PETRONILA GUTIERREZ NUÑEZ
Secretaria	:	ROCIO DEL PILAR ESPINOZA RIVERA
Tesorera	:	ANDREA CRISALIDA GRADOS DE MARTÍNEZ
Vocal 1	:	ROSA MAXIMINA CACHAY RODRÍGUEZ
Vocal 2	:	LUCY ANGELICA HUERTA ESCOBAR

ARTICULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento tendrá vigencia, a partir de la fecha, por un periodo de 02 años, hasta el 14 de febrero del 2014.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Interesada
Participación Ciudadana.
Archivo